



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

8 de abril de 2014  
**CIRCULAR CFL 3-85-No.002-2014**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios  
Residenciales (Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95,  
30/99,50/99, 65/2003, 29 /2008 Y 28/2012)

Señor Gerente:

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.3 de 20 de mayo de 1985, y modificada por la Ley No.28 de 8 de mayo de 2012, “Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios”, nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014, es de **CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL (5.75%)**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Gustavo A. Villa Jr.  
Superintendente Interino

OC/edeb

---

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*